FIJA HORARIO DE JORNADA LABORAL PARA FUNCIONARIOS DEL DAEM

DECRETO ALCALDICIO Nº 2063

CHILLAN VIEJO, 15.04.2013

VISTOS: - D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican". Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigentes.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio Nº 1.821 de fecha 07.09.2011, que Fija Horario de Jornada Laboral para Funcionarios Municipales.

- La necesidad del DAEM de la Comuna de Chillan Viejo, de modificar el horario de la jornada laboral de los funcionarios a contar de 02 de enero de 2013.

DECRETO:

1.- RECONOZCASE Y APRUEBASE la siguiente jornada laboral de los funcionarios del DAEM de Chillan Viejo, a contar del 02 de enero de 2013.

Jornada de lunes a jueves:

Mañana 08:15 a 13:30 horas, tarde 15:00 a 17:50 horas

Jornada viernes:

08:15 a 15:00 horas

2.- Todos los funcionarios del DAEM de la Comuna de Chillan Viejo, deberán en el sistema biométrico de control de jornada laboral, su inicio de la jornada de la mañana, y su término de la jornada en la tarde.

3.- COMUNIQUESE a todas las Unidades Educativas y Jardines, para que tomen las medidas administrativas que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIBESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / MGGB / MVY / RMR / lvf.

Distribución.
Escuelas Municipales (7), Jardines JUNJI (6), Funcionarios DAEM, Secretario Municipal, DAEM.